

PROCESO: VERBAL – RCE  
DEMANDANTE: ARACELY ORTIZ, JULIO ALEXANDER CAMARGO ORTIZ Y WENDY KARINA CAMARGO ORTIZ  
DEMANDADO: DELTA INGENIERÍA S.A. Y OTROS.  
RADICADO: 68001-31-03-010-2010-00193-02

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante providencia del 14 de marzo de 2023, revocó la sentencia de primera instancia proferida el 1 de diciembre de 2017. Bucaramanga, 31 de marzo de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

2010-00193-02

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Distrito Judicial de Bucaramanga, en providencia del catorce (14) de marzo de 2023, mediante la cual se revocó la sentencia proferida el 1 de diciembre de 2017, por este despacho judicial.

Ahora bien, en lo que respecta a las agencias en derecho de primera instancia, este despacho, las fija en **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)**, a favor de los demandantes Aracely Ortiz, Julio Alexander Camargo Ortiz Y Wendy Karina Camargo Ortiz y a cargo de Delta Ingeniería S.A., Coopservioriente Ltda., H.G. Constructora y German Rovira Contreras.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría procédase con la liquidación de costas respectiva y cumplida dicha etapa se procederá con el estudio de la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 033 del 14 de abril de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c5b80cbd31bff12d29b522ff61e7c6dbbc14d08731d7e6cb2f086212ab9fc4**

Documento generado en 13/04/2023 11:24:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>